

Penonomé, 15 de mayo de 2024.

DRCC-546-2024

Licenciada

Linette Montenegro

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA (MiCultura)

E. S. D.

Respetada Licenciada Montenegro:

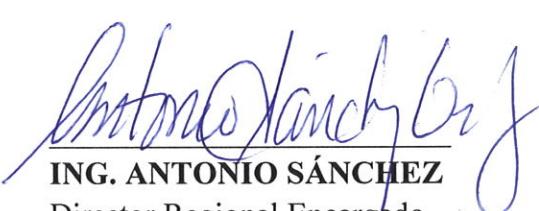
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **VILLAS DEL SANTISIMO**, a desarrollarse en el corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad **VILLAS DEL SANTISIMO, S.A..**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DRCC-IF-010-2024**

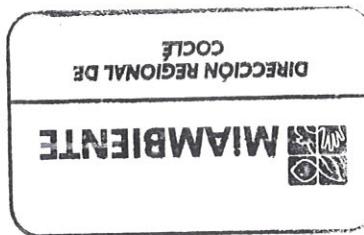
Fecha de tramitación: **2024**

Mes de tramitación: **Abril**


ING. ANTONIO SÁNCHEZ

Director Regional Encargado

MiAMBIENTE–Coclé




ASO/al/gj



Panamá, 22 de mayo de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°480-2024

Ingeniero
ANTONIO SÁNCHEZ
Director Regional de Coclé Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado ingeniero Sánchez:



Respondiendo a la nota DRCC-546-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado “**VILLAS DEL SANTÍSIMO**”, No. de expediente DRCC-IF-010-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad VILLAS DEL SANTÍSIMO, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. La prospección arqueológica arrojó hallazgos a nivel superficial que corresponden a fragmentos de cerámica prehispánica, los cuales se ubicaron en ocho puntos dentro del área del proyecto, en las coordenadas UTM (Datum WGS84): 17P 552105/920970 (3), 17P 552149/920936 (4), 17P 552145/920917 (5), 17P 552172/920867 (10), 17P 552203/920852 (11), 17P 552287/920778 (13), 17P 552307/920880 (16) y 17P 552325/920997 (19).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- Caracterización arqueológica en el área de los hallazgos arqueológicos, ubicados en las coordenadas UTM: 17P 552105/920970 (3), 17P 552149/920936 (4), 17P 552145/920917 (5), 17P 552172/920867 (10), 17P 552203/920852 (11), 17P 552287/920778 (13), 17P 552307/920880 (16) y 17P 552325/920997 (19), antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

